



Aprueban Factores de Liquidación "V" para el cálculo de compensación vacacional de los trabajadores de construcción civil para las seis Áreas Geográficas correspondientes a los meses de junio de 2002 a mayo del 2003

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 382-2003-INEI

Lima, 14 de noviembre del 2003

CONSIDERANDO:

Que, la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley Nº 25862, transfiere al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices Unificados de Precios para la aplicación de las Fórmulas Polinómicas de Reajuste Automático de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 022-94-INEI de fecha 18 de enero de 1994, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), creó el Factor de Liquidación "V" y aprobó la fórmula de reintegro por concepto de pago de la compensación vacacional;

Que, asimismo, el Artículo 4º de la Resolución Jefatural citada en el párrafo precedente, dispuso que el INEI publicará el Factor de Liquidación "V" cada vez que se produzca una variación en los jornales de construcción civil que afecte el monto de la compensación vacacional;

Que, el 10 de octubre del 2003 se publica, en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Directoral Nº 90-2003-DRTPEL-DPSC, que otorga incrementos diarios a los jornales básicos de los trabajadores pertenecientes a la rama de construcción civil a partir del 1 de junio del 2003 al 31 de mayo del 2004, la misma que es confirmada por Resolución Directoral Nº 050-2003-TR/DRTPEL;

Que, en consecuencia al haberse producido variación en los jornales de construcción civil, resulta necesario fijar el Factor de Liquidación "V" correspondiente a los meses de junio 2002 a mayo del 2003, calculado con la última variación por cuanto cada empresa ha tenido un tratamiento especial en las variaciones de sus salarios;

Que, la Comisión Técnica de los Índices Unificados del Instituto Nacional de Estadística e Informática está de acuerdo con el Informe Nº 02-09-2003-INEI/DTIE, el cual contienen los resultados de estos factores;

Con la opinión favorable de la Subjefatura de Estadística y la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y la visación de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 6º del Decreto Legislativo Nº 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los Factores de Liquidación "V" para el cálculo de compensación vacacional de los trabajadores de construcción civil para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes a los meses de junio del 2002 a mayo del 2003, en la forma siguiente:

MES/AÑO	FACTOR DE LIQUIDACIÓN "V" A JUNIO 2003
Junio 2002	0,83
Julio 2002	0,83
Agosto 2002	0,83
Setiembre 2002	0,83
Octubre 2002	0,83
Noviembre 2002	0,83
Diciembre 2002	0,83
Enero 2003	0,83
Febrero 2003	0,83
Marzo 2003	0,83
Abril 2003	0,83
Mayo 2003	0,83

Artículo 2º.- Los Factores de Liquidación "V" precisados en el artículo precedente, se aplicarán según la fórmula aprobada por Resolución Jefatural Nº 022-94 INEI, donde "V" corresponde al mes efectivo de pago de la valorización.

Artículo 3º.- Los Factores de Liquidación "V" de la presente Resolución se aplicarán exclusivamente a las valorizaciones pagadas y no afectadas por un Factor de Liquidación "V" anterior.

Regístrese y comuníquese.

EMILIO FARID MATUK CASTRO
Jefe
21250